

# LA GACETA.

Diario Oficial de la República de Honduras.

SERIE 86.

TEGUCIGALPA, MARZO 25 DE 1892.

NÚMERO 860.

**Editor y Administrador,**

EL DIRECTOR DE LA IMPRENTA NACIONAL.

**SUBSCRIPCION:**

La serie de 10 números..... 50 cts.  
 Número suelto..... 5 „  
 Números anteriores á la serie que se publica,  
 cada uno..... 10 „

**AVISOS:**

Por una sola vez, línea..... 5 cts.  
 Por dos y más veces, 3 cts. la primera, las  
 demás á..... 2½ „

**PAGO ADELANTADO.**

No se admiten clichés que pasen del ancho de la columna ordinaria.

**SUMARIO.**

**PODER EJECUTIVO.**

**INSTRUCCION PUBLICA.**—Acuerdo en que se aprueba el presupuesto de gastos para alimentos de las internas de la Segunda Sección del Colegio Nacional de Tegucigalpa, y sueldo de varios empleados, y en que se dispone que, para otras erogaciones, el Gobernador del departamento provea discrecionalmente, á medida que ocurran.

**FOMENTO.**—Acuerdo en que se faculta al Administrador de Correos de La Ceiba para nombrar un cartero.—Acuerdo dando varias concesiones á Mr. Chas. P. Wagner.—Acuerdo concediendo un amparo á Mr. John W. Hoddard.—Circular dirigida á los Gobernadores Políticos departamentales.

**GUERRA.**—Acuerdo por el cual se admite la dimisión del grado de Teniente á David Nolasco, y se exonera en absoluto del servicio militar.—Acuerdo por el cual se exonera á varios milicianos del servicio de guarnición en tiempo de paz.—Acuerdo por el cual se le admite la dimisión del grado de Capitán al Sr. Pedro M. Zelaya, y se le exonera en absoluto del servicio militar.—Acuerdo por el cual se deniega una solicitud del Señor Don Feliciano Acosta.—Acuerdo en que se deniega una solicitud del Teniente Jesús Hernández, y se le concede un año de licencia.—Acuerdo por el cual se nombra al Capitán Don Eugenio Delgado, Comandante del Presidio de esta ciudad.—Acuerdo por el cual se nombra al Comandante 2.º Don José María Cámbar Jefe del distrito de Manto, departamento de Olancho.—Acuerdo por el cual se asignan á las Juntas de Inscripción departamental cinco pesos para gastos de escritorio.—Acuerdo por el cual se asignan á los Subcomandantes locales de los pueblos constituidos en Municipio, dos pesos mensuales para gastos de escritorio.—Acuerdo por el cual se anexa la Comandancia de Armas del departamento de Colón y la Principal de Trujillo, al Administrador de aquella Aduana.—Acuerdo por el cual se admite al Capitán Donaldo Sosa la dimisión de su grado.—Acuerdo por el cual se manda dar de baja á Trinidad Almendares.—Acuerdo por el cual se admite la renuncia presentada por Don Juan F. Vargas, de la Jefatura de distrito de El Negrito; nombrando en su reposición al Coronel Don Juan Ferrera.—Acuerdo en que se le admite al General Don Vicente Williams la dimisión que ha presentado de la Comandancia Principal de Amapala.—Acuerdo en que se resuelve de conformidad una solicitud de Don José Ángel Rosales.—Acuerdo por el cual se asignan treinta pesos mensuales á los cirujanos que integran en las Juntas de Inscripción departamental.—Acuerdo por el cual se admite al Sr. Don Rafael Alvarado, p. la renuncia que ha presentado de la Jefatura del distrito de Esquías; nombrando

en su lugar al Comandante 1.º Don Fernando Cubes.—Acuerdo por el cual se fija el término dentro del cual deba surtir sus efectos el indulto concedido á favor de los milicianos desertores por el artículo 1.º del Decreto Supremo de 14 de Diciembre del año próximo pasado.—Acuerdo por el cual se exonera del servicio de guarnición, por el término de tres meses, á los milicianos de la comisaría de San Jerónimo.—Acuerdo por el cual se manda abonar á la Señora Doña Rafaela Espinosa, viuda del Capitán Ortiz, la suma de cuarenta pesos para lutos, y se le concede la pensión mensual de trece pesos treinta y tres centavos.—Acuerdo por el cual se exonera del servicio ordinario de guarnición, por el término de tres meses, á los milicianos de la comisaría de Yojoa.—Acuerdo por el cual se declara sin lugar una solicitud del Señor Don Francisco Urquía.—Acuerdo por el cual se le confiere al Coronel Don Zacarías Izaguirre el grado de General de Brigada.

**AVISOS PARTICULARES.**

**PODER EJECUTIVO.**

**INSTRUCCION PUBLICA.**

Acuerdo en que se aprueba el presupuesto de gastos para alimentos de las internas de la Segunda Sección del Colegio Nacional de Tegucigalpa, y sueldo de varios empleados, y en que se dispone que, para otras erogaciones, el Gobernador del departamento provea discrecionalmente, á medida que ocurran.

**SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE INSTRUCCION PUBLICA.**

*Comayagua, Febrero 25 de 1892.*

Con vista del presupuesto del Colegio de Segunda Enseñanza de Tegucigalpa, para Señoritas, en lo tocante á los gastos de orden interno, como asistencia de las bequistas, etc., etc., contenidas en dos Secciones, á saber:

**SECCION PRIMERA.**

1.º—Treinta bequistas á razón de once pesos mensuales, inclusive lavado y planchado..... \$ 330  
 2.º—Alimentos de la Directora y Profesora de labores según contrata.... 80  
 3.º—Alimentos de dos Inspectoras, diez pesos cada una..... 20  
 4.º—Sueldos de la Inspectora 1.ª..... 30  
 5.º—Sueldos de la Inspectora 2.ª..... 20  
 6.º—Dos sirvientes á ocho pesos cada una..... 16  
 Suma..... \$ 406

**SECCION SEGUNDA.**

Deslucidos y gas á \$ 7 cada una..... \$ 14  
 Peines, jabón, cepillos y demás útiles de limpieza..... 10  
 Material para labores..... 20  
 Val..... \$ 44

Vienen..... \$ 44  
 Material para escritura, dibujo de las internas..... 10  
 Para gastos de escritorio en la Dirección y Profesores..... 5  
 Libros de texto y material de enseñanza..... 10  
 Para reposición de mobiliarios y servicio de mesa..... 20  
 Reposición de ropas de cama y mesa... 10  
 Suma..... \$ 99

**VESTIDO Y CALZADO.**

Cuatro trajes completos en el año, al tipo de doce pesos uno; comprendido calzado, pañolón y ropa interior; trimestre.

El Presidente

**ACUERDA:**

Aprobario respecto de la Sección 1.ª, y en orden á la 2.ª, el Gobernador Político departamental, provea discrecionalmente á sus gastos, á medida que concurren, presentando los recibos del caso, á la Tesorería que corresponde.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

*Zelaya.*

**FOMENTO.**

Acuerdo en que se faculta al Administrador de Correos de La Ceiba para nombrar un cartero.

**SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FOMENTO.**

*Comayagua, Marzo 12 de 1892.*

El Presidente

**ACUERDA:**

Facultar al Administrador Sucursal de Correos del puerto de La Ceiba, para que nombre en el despacho que es á su cargo, un cartero con el sueldo de cinco pesos mensuales, que pagará el Teniente-Administrador del puerto indicado.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

*Piñas.*

Acuerdo dando varias concesiones á Mr. Chas N. Wagner.

**SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FOMENTO.**

*Comayagua, Marzo 14 de 1892.*

Con presencia de la solicitud que antecede en que Mr. Chas. N. Wagner, vecino de la ciudad de Chicago, Estados Unidos de Norte América, manifiesta haber comprado unos te-

renos de propiedad particular, en los cuales se propone sembrar vainilla, añil, quina, cacao, caucho, te y otras plantas que se pueden producir en estos climas; invertir una gran suma de dinero y ocupar además, un considerable número de operarios; y considerando: que la empresa que se trata de establecer en esta República, es beneficiosa para los intereses del país; el Presidente

## ACUERDA:

Otorgar al referido Mr. Chas. N. Wagner, la siguiente concesión:

1.º El derecho de importar, libre de todo impuesto fiscal y municipal, por el término de diez años, á contar de la fecha, todas las herramientas, maquinas, plantas vivas, semillas é instrumentos de agricultura que se necesitan, para la empresa.

2.º El derecho de importar, libre de todo impuesto también fiscal y municipal, por el mismo término de diez años, todos los productos y frutos que de sus propias plantaciones coseche.

3.º Todos los empleados de la empresa estarán exentos del servicio militar y consuejil, en tiempo de paz.

No habiendo en el país personas entendidas en el cultivo del té, se permite al empresario traer trabajadores prácticos de la China ó del Japón, los cuales no excederán de veinte y tendrán la obligación de enseñar á los hijos del país, el cultivo de esta planta.

5.º Para llevar á cabo y ensanchar esta empresa, cuanto sea posible, el Gobierno concederá al concesionario 25 caballerías de tierra, las cuales volverán á la propiedad de la nación si dentro de los diez años que dure esta concesión, no son cultivados; y el concesionario queda obligado á comprar al mismo Gobierno otras veinticinco caballerías de tierra, á razón de dos peses manzana; y

6.º El expresado Mr. Chas. N. Wagner, empezará sus trabajos un año después de haber sido aprobado este acuerdo por el Congreso Nacional, á quien se dará cuenta de esta concesión en su próxima reunión ordinaria.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

*Planas.*

Acuerdo concediendo un amparo á Mr. John W. Hoddard.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FOMENTO.

*Comayagua, Marzo 16 de 1892.*

Con presencia de la solicitud anterior, en que el representante legal de Mr. John W. Hoddard, de Dayton, Estados Unidos de Norte América, pide amparo de la mina denominada "Gertrudis," con sus demás pertenencias y de la concesión ó zona mineral conocida con el nombre de Hiram, situadas en jurisdicción de la Villa de Minas de Oro, de este departamento, por el plazo de un año, á contar de la fecha, para sujetar á un estudio de experimentación los metales de las propiedades que se han mencionado; y siendo justas las causas en que el peticionario se funda para ocurrir al Gobierno, en conformidad con lo

ya establecido por el Decreto de Reformas al Código de Minería, emitido el 24 de Septiembre de 1888, el Presidente de la República

## ACUERDA:

Conceder el amparo de las propiedades de que antes se ha hecho mérito, por el término de un año que se ha indicado.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

*Planas.*

Circular dirigida á los Gobernadores Políticos departamentales.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FOMENTO.

*Comayagua, Marzo 15 de 1892.*

Sr. Gobernador Político del departamento de.

Según comunicación que dirigí á Ud. el 26 de Diciembre próximo pasado, el Supremo Gobierno ha dispuesto tomar parte en la Exposición Internacional que tendrá lugar en Chicago para conmemorar el cuarto centenario del descubrimiento de América, como un justo homenaje debido á la memoria del inmortal genovés Cristóbal Colón.

En este certamen, por la alta y nobilísima idea que inspira, será uno de los más importantes que se haya verificado en el presente siglo; y en el seno de una ciudad americana, veránse agrupadas las naciones civilizadas del mundo, haciéndose representar por sus riquezas, por sus industrias y por los adelantos de su civilización.

Cuestión de honra para Honduras, es figurar dignamente en tan grandioso torneo, y tarea patriótica, la de contribuir por todos los medios posibles á la consecución de tan importante fin. En este sentido, y confiando en el notorio patriotismo que á Ud. distingue y á cada uno de los honorables miembros de la Junta que Ud. ha formado, me permito esperar que ella corresponderá á la realización del pensamiento del Gobierno, desplegando, al efecto, la actividad, inteligencia y energía que son de desearse; y á fin de que sus empeños sean fructuosos y de que sus trabajos obedezcan á un plan que logre imprimir la unidad debida, se servirá la honorable Junta que Ud. preside, seguir en un todo las indicaciones que con tal objeto le haga el Geólogo del Gobierno, Doctor Don R. Fritzgartner, quien ha sido nombrado Representante de Honduras en la referida Exposición.

Con muestras de aprecio, y esperando se sirva poner lo expuesto en conocimiento de esa honorable Junta, me suscribo de Ud. muy atento seguro servidor.

*Planas.*

## GUERRA.

Acuerdo por el cual se le admite la dimisión del grado de Teniente al Señor David Nolasco, y se exonera en absoluto del servicio militar.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE LA GUERRA.

*Comayagua, Marzo 3 de 1892.*

El Presidente de la República, en atención á las justas causas en que se apoya el Teniente David Nolasco, vecino de El Negrito, de-

partamento de Yoro, para hacer dimisión de su grado, y pedir se le exonere en absoluto del servicio militar,

## ACUERDA:

De conformidad. En consecuencia, la Oficina General de Cuentas cancelará el despacho del Señor Nolasco, y el Comandante de Armas de Yoro hará que se le extienda la correspondiente boleta de exención.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

*Alvarado.*

Acuerdo por el cual se exonera á varios milicianos del servicio de guarnición en tiempo de paz.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE LA GUERRA.

*Comayagua, Marzo 3 de 1892.*

Vista la solicitud dirigida al Gobierno por Don Santos Soto, vecino de Tegucigalpa, en que pide se exonere del servicio de guarnición y de la concurrencia á los ejercicios doctrinales á los dependientes de su establecimiento comercial, Trinidad Rivera, Federico G. Salgado, Octavio Díaz, Pedro Díaz, Trinidad Palma, José Esteban Banegas y Antonio Constancia; y atendiendo á que la expresada solicitud es atendible únicamente en lo relativo á la exención del servicio ordinario de guarnición; el Presidente de la República

## ACUERDA:

Exonerar á los mencionados dependientes del Señor Soto, del servicio militar en tiempo de paz; pero con la obligación de asistir á los ejercicios doctrinales que establece el Reglamento del Ramo.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

*Alvarado.*

Acuerdo por el cual se le admite la dimisión del grado de Capitán al Señor Pedro M. Zelaya, y se le exonera en absoluto del servicio militar.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE LA GUERRA.

*Comayagua, Marzo 4 de 1892.*

El Presidente de la República, por vía de gracia,

## ACUERDA:

Conceder su licencia absoluta al Capitán Don Pedro Mártir Zelaya, vecino de Juticalpa, y exonarlo en absoluto del servicio militar.—En consecuencia, la Oficina General de Cuentas cancelará el despacho del Capitán Zelaya, y el Comandante de Armas de Olancho hará que se le extienda la correspondiente boleta de exención.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

*Alvarado.*

Acuerdo por el cual se deniega una solicitud del Señor Don Feliciano Acosta.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE LA GUERRA.

*Comayagua, Marzo 4 de 1892.*

Con presencia del memorial que ha elevado al Poder Ejecutivo el Señor Feliciano Acosta, vecino de Zacapa, departamento de Santa

Barbara, contraída á pedir la baja de su hijo Gregorio Flores Acosta, de alta en esta plaza, y que se le exonere del servicio de guarnición, apoyado en que es ganadero y en que su expresado hijo le ayuda á cuidar su hacienda; debiendo, en consecuencia, ser considerado como peón permanente de la misma.

Considerando: que el peticionario fué declarado ganadero con posteridad al llamamiento de su hijo al servicio activo, y que tal disposición, no pudiendo tener efecto retroactivo, no le favorece en manera alguna.

Considerando: que tampoco consta que el miliciano Flores Acosta haya sido matriculado como peón ó colono de la hacienda de su padre, requisito indispensable para poder gozar de la exención pedida; por tanto, el Presidente de la República

## ACUERDA:

Que no ha lugar á la solicitud en referencia; dejando en libertad al Señor Acosta para que, terminada la plaza que actualmente hace su mencionado hijo, lo matricule y obtenga la boleta de exención respectiva.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

*Alvarado.*

Acuerdo en que se deniega una solicitud del Teniente Jesús Hernández y se le concede un año de licencia.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE LA GUERRA.

*Comayagua, Marzo 4 de 1892.*

No siendo suficientes las causas en que se apoya el Teniente Jesús Hernández, vecino de Santa Lucía, para pedir que se le exonere en absoluto del servicio militar; pero habiendo justificado que padece de conjuntivitis de carácter crónico, el Presidente de la República

## ACUERDA:

1.º—Denegar la exención absoluta solicitada; y

2.º—Conceder al peticionario licencia de un año para que atienda al restablecimiento de su salud.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

*Alvarado.*

Acuerdo por el cual se nombra al Capitán Don Eugenio Delgado Comandante del Presidio de esta ciudad.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE LA GUERRA.

*Comayagua, Marzo 5 de 1892.*

El Presidente de la República

## ACUERDA:

Nombrar al Capitán Eugenio Delgado, Comandante del presidio de esta ciudad, con el sueldo de su grado, y bajo la inmediata dependencia del Gobernador Político del departamento, conforme lo dispone la Ley de Presidio vigente.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

*Alvarado.*

Acuerdo por el cual se nombra al Comandante 2.º Don José María Cámbar Jefe del distrito de Manto, departamento de Olancho.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE LA GUERRA.

*Comayagua, 7 de Marzo de 1892.*

El Presidente de la República

## ACUERDA:

Nombrar al Comandante 2.º Don José María Cámbar, Jefe del distrito de Manto, con el sueldo de ley.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

*Alvarado.*

Acuerdo por el cual se asignan á las Juntas de Inscripción departamental, cinco pesos para gastos de escritorio.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE LA GUERRA.

*Comayagua, Marzo 8 de 1892.*

El Presidente de la República

## ACUERDA:

Asignar á las Juntas de Inscripción departamental, cinco pesos para gastos de escritorio, los cuales les serán satisfechos por las respectivas Administraciones de Rentas.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

*Alvarado.*

Acuerdo por el cual se asigna á los Subcomandantes locales de los pueblos constituidos en Municipio, dos pesos mensuales para gastos de escritorio.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE LA GUERRA.

*Comayagua, Marzo 8 de 1892.*

El Presidente de la República

## ACUERDA:

Asignar á los Subcomandantes locales de los pueblos constituidos en Municipio, dos pesos mensuales para gastos de escritorio; quedando, en consecuencia, derogado el acuerdo Supremo de 8 de Enero de 1891.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

*Alvarado.*

Acuerdo por el cual se anexa la Comandancia de Armas del departamento de Colón y la Principal de Trujillo al Administrador de aquella Aduana.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE LA GUERRA.

*Comayagua, Marzo 8 de 1892.*

El Presidente de la República

## ACUERDA:

Anexar, interinamente, la Comandancia de Armas del departamento de Colón y la Principal de Trujillo, al Administrador de la Aduana del expresado puerto.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

*Alvarado.*

Acuerdo por el cual se admite al Capitán Donald Sosa la dimisión de su grado.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE LA GUERRA.

*Comayagua, Marzo 10 de 1892.*

Estimando justas las causas en que se apo-

ya el Capitán Donald Sosa, para dimitir su grado militar, el Presidente de la República

## ACUERDA:

De conformidad; debiendo la Oficina General de Cuentas, practicar la cancelación del despacho del Señor Sosa.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

*Alvarado.*

Acuerdo por el cual se manda dar de baja á Trinidad Almendares.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE LA GUERRA.

*Comayagua, Marzo 10 de 1892.*

Habiendo justificado Trinidad Almendares, vecino de Juticalpa, y de alta en la guarnición de Tegucigalpa, que aun no ha cumplido la edad que determina la ley, para que le comprenda la obligación de prestar el servicio militar, el Presidente

## ACUERDA:

Que inmediatamente se le dé su baja.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

*Alvarado.*

Acuerdo por el cual se admite la renuncia presentada por Don Juan F. Vargas, de la Jefatura de Distrito de El Negrito; nombrando en su reposición al Coronel Don Juan Ferrera.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE LA GUERRA.

*Comayagua, Marzo 10 de 1892.*

Siendo justas y atendibles las causas en que se apoya Don Juan F. Vargas, para renunciar la Jefatura de Distrito de El Negrito, departamento de Yoro, el Presidente

## ACUERDA:

1.º—Admitir al Señor F. Vargas la renuncia de que se ha hecho mérito; y

2.º—Nombrar Jefe del expresado distrito, al Coronel Don Juan Ferrera, con el sueldo de su grado.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

*Alvarado.*

Acuerdo en que se le admite al General Don Vicente Williams la dimisión que ha presentado de la Comandancia Principal de Amapala.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE LA GUERRA.

*Comayagua, Marzo 10 de 1892.*

Siendo justas las causas en que se apoya el General Don Vicente Williams, para dimitir el cargo de Comandante Principal de Amapala, que se le confirió con fecha 14 de Enero del presente año, el Presidente

## ACUERDA:

Aceptar la dimisión de que se ha hecho mérito.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

*Alvarado.*

Acuerdo en que se resuelve de conformidad una solicitud de Don José Ángel Rosales.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE LA GUERRA.

*Comayagua, Marzo 10 de 1892.*

Estimando justas las causas en que se apo-

el Coronel Don José Angel Rosales para solicitar licencia, por un año, á favor de Cayetano y Guadalupe Armijo, ambos de las milicias del departamento de Olancho, el Presidente de la República

**ACUERDA:**

De conformidad.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

*Alvarado.*

Acuerdo por el cual se asignan treinta pesos mensuales á los cirujanos que integren en las Juntas de Inscripción departamental.

**SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE LA GUERRA.**

*Comayagua, Marzo 12 de 1892.*

El Presidente de la República

**ACUERDA:**

Asignar á los facultativos que integren en las próximas Juntas de Inscripción departamental, en las plazas donde no hubiere cirujanos de alta, el sueldo de treinta pesos mensuales, que les será satisfecho por las respectivas Administraciones de Rentas.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

*Alvarado.*

Acuerdo por el cual se admite al Sr. Don Rafael Alvarado, p., la renuncia que ha presentado de la Jefatura del distrito de Esquías; nombrando en su lugar al Comandante 1.º Don Fernando Cubas.

**SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE LA GUERRA.**

*Comayagua, Marzo 12 de 1892.*

Considerando justas las causas en que se apoya Don Rafael Alvarado (p.) para renunciar el cargo de Jefe del distrito de Esquías, que se le hizo con fecha 24 de Febrero último, el Presidente de la República

**ACUERDA:**

1.º—Admitir al Señor Alvarado la renuncia de que se ha hecho mérito; y

2.º—Nombrar Jefe del expresado distrito, al Comandante 1.º Don Fernando Cubas, con el sueldo de ley.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

*Alvarado.*

Acuerdo por el cual se fija el término dentro del cual deba surtir sus efectos el indulto concedido á favor de los milicianos desertores, por el artículo 1.º del Decreto Supremo de 14 de Diciembre del año próximo pasado.

**SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE LA GUERRA.**

*Comayagua, Marzo 12 de 1892.*

Siendo conveniente fijar un término dentro del cual deba surtir sus efectos el indulto concedido por el artículo 1.º del Decreto Supremo de 14 de Diciembre del año próximo pasado, á favor de los milicianos desertores, el Presidente de la República

**ACUERDA:**

1.º—Fijar en tres meses el término dentro del cual deben acogerse al Decreto de indulto

citado, los desertores que se encuentren en el territorio de la República, y en seis meses para los que se hallen fuera del país. Este término se computará desde la fecha de la publicación del Decreto de indulto expresado; y

2.º—Los individuos que en el tiempo señalado en el artículo anterior no se presenten á la autoridad militar de su respectiva jurisdicción, perderán el derecho á la gracia de indulto, quedando, en consecuencia, sujetos á las penas que establece el Código Penal Militar.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

*Alvarado.*

Acuerdo por el cual se exonera del servicio de guarnición, por el término de tres meses, á los milicianos de la comisaría de San Jerónimo.

**SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE LA GUERRA.**

*Comayagua, Marzo 14 de 1892.*

El Presidente de la República

**ACUERDA:**

Exonerar del servicio de guarnición, por el término de tres meses, á los milicianos de la comisaría de San Jerónimo, jurisdicción de Jesús de Otoro, á fin de que se dediquen, de preferencia, á la terminación de una obra pública que se construye actualmente en dicha comisaría.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

*Alvarado.*

Acuerdo por el cual se manda abonar á la Señora Doña Rafaela Espinosa, viuda del Capitán Ortiz, la suma de cuarenta pesos para lutos, y se le concede la pensión mensual de trece pesos, treinta y tres centavos.

**SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE LA GUERRA.**

*Comayagua, Marzo 15 de 1892.*

Con presencia de la solicitud de la Señora Rafaela Espinosa, vecina de Nacaome, y viuda del Capitán Joaquín Ortiz, muerto en Langue el veintidós de Enero último, á consecuencia de dos balazos que recibió el día anterior en un encuentro que tuvo con la facción acandillada por el Coronel Sierra en el lugar llamado "Alto del Vigía," en que pide se le conceda, en unión de su hija legítima Valentina Ortiz, el montepío que, conforme á la ley, le corresponde; y atendiendo á que la indicada solicitud está asistida de justicia; por tanto, el Presidente de la República

**ACUERDA:**

Abonar á la Señora Rafaela Espinosa, viuda del Capitán Ortiz, y á su hija Valentina del mismo apellido, cuarenta pesos para lutos, y concederles la pensión mensual de trece pesos treinta y tres centavos; debiendo la Administración de Rentas de Choluteca satisfacer ambas designaciones por medio del Jefe del distrito de Nacaome.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente

*Alvarado.*

Acuerdo por el cual se exonera del servicio ordinario de guarnición, por el término de tres meses, á los milicianos de la comisaría de Yojoa.

**SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE LA GUERRA.**

*Comayagua, Marzo 16 de 1892.*

El Presidente de la República

**ACUERDA:**

Exonerar, por el término de tres meses, del servicio ordinario de guarnición, á los milicianos de la comisaría de Yojoa, jurisdicción de Santa Cruz, en el departamento de Santa Bárbara, á fin de que atiendan, de preferencia, la construcción de una obra pública; debiendo computarse el tiempo de la exención desde la fecha en que se dé principio á la obra.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

*Alvarado.*

Acuerdo por el cual se declara sin lugar una solicitud del Señor Don Francisco Urquía.

**SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE LA GUERRA.**

*Comayagua, Marzo 17 de 1892.*

No siendo legales las causas en que se apoya el Señor Francisco Urquía, vecino de Masaguara, departamento de Intibucá, para solicitar exención absoluta del servicio militar obligatorio, á favor de su hijo Cornelio del mismo apellido, el Presidente de la República

**ACUERDA:**

Que no ha lugar.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

*Alvarado.*

Acuerdo por el cual se le confiere al Coronel Don Zacarías Izaguirre el grado de General de Brigada.

El Presidente de la República, atendiendo á las aptitudes del Coronel Don Zacarías Izaguirre y á que ha prestado importantes servicios al país,

**ACUERDA:**

1.º—Conferir al expresado Coronel el grado de General de Brigada del Ejército de la República; y

2.º—Que se dé cuenta con este acuerdo al Congreso Nacional.

Dado en Comayagua, á 18 de Marzo de 1892.

P. LEIVA.

El Ministro de la Guerra,

*Carlos F. Alvarado.*

**AVISOS PARTICULARES**

**SINDICADO MINERO DE HONDURAS.**

**SECRETARIA.**

Por falta de asistencia de los socios no tuvo lugar la Asamblea General de Accionistas el 10 del corriente; y se ha señalado el 20 de Abril próximo, á las nueve de la mañana, para que aquélla se verifique en el Cabildo Municipal con cualquier número de accionistas que concurra.

Se espera que esta vez haya puntualidad.

Tegucigalpa, Marzo 11 de 1892.

1

J. C. Durón.

TIP. NACIONAL.—3.ª AVENIDA—N.º 42.